



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, quince (15) de diciembre de dos mil Veintidós.**

De conformidad con el memorial allegado al expediente, el Despacho considera que la parte convocante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de septiembre de 2022, en el entendido que ha procedido a presentar la constancia de entrega de la comunicación para notificación personal a los convocados GUSTAVO VEGA CELY, LUIS ALBERTO ARIZA ROJAS, y ALTIODORO MARTINEZ MARTINEZ, expedida por la empresa de servicio postal y de acuerdo a ello, se concluye que se ha dado cumplimiento a la citación para la notificación establecida en el artículo 291 del C.G.P., razón por la cual, se autoriza al interesado, para que proceda a realizar la notificación de los citados LUIS ALBERTO ARIZA ROJAS, y ALTIODORO MARTINEZ MARTINEZ, de conformidad y en los términos del artículo 292 del C.G.P., esto es, notificación por aviso.

No se autoriza con relación al demandado GUSTAVO VEGA CELY, toda vez que fue notificada personalmente el 26 de julio del año avante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **16 DE DICIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **170.**

SAYDEE CHACON QUIROGA
SECRETARIA AD-HOC.